



VISTO el Expediente N°110797-1, referido a la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura (Plan de Estudio 2013), y la Nota de la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas Prof. Ivone JAKOB (D.N.I. 17.293.364), dirigida al Sr. Decano Prof. Cristian SANTOS (D.N.I. 25.698.881), presentando la solicitud de la Directora del Departamento de Letras (5-60), Prof. Anahí ASQUINEYER (D.N.I. 20.761.480), de gestionar una alternativa para solucionar la situación académica de una estudiante del último año de la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura, correspondiente al Plan de Estudio 2013 – versión 0; y

CONSIDERANDO

Que al momento de inscribirse, para rendir la asignatura “Seminario de Diseño de TFL – Orientación Literaria” (Cód. 6968) del quinto año de la carrera, la estudiante se ve imposibilitada de hacerlo, según los requerimientos establecidos por el régimen de correlatividades del Plan de Estudios vigente -aprobado en su versión original por las Resoluciones de Consejo Directivo N°614/13 y de Consejo Superior N°377/13-obstaculizando el egreso de la estudiante, de la mencionada carrera.

Que el Sistema Informático de Alumnos (SIAL) requiere como condición necesaria que para rendir dicho espacio curricular se debe *tener aprobada* la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (Cód. 7035), correspondiente al segundo año de la carrera, siendo que la estudiante ha cursado y aprobado la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” pero con otro código (6915).

Que al analizar la situación descrita, desde la Secretaría Académica se observa que la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (Cód. 7035) no corresponde ser considerada solo con uno de sus códigos (7035), tanto para cursar como para rendir el “Seminario de Diseño de TFL – orientación Literaria- (Cód. 6968), ya que por Resolución de Consejo Directivo N°204/2014, se aprobó la asignación de códigos diferentes según se trate de “Lengua y Literatura Extranjera” con su orientación optativa “Francesa” (Cód. 7035), o su orientación optativa “de habla Inglesa” (Cód. 6915), debiendo asignarse a la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” el código que corresponda según la opción realizada por el estudiante.

Que la diferenciación entre esas dos opciones dentro del espacio curricular referido a la Lengua y Literatura Extranjera fue consignada parcialmente en la Resolución de Consejo Directivo N°407/17 que aprobó el Texto Ordenado para la versión 1 del Plan de Estudios, pero no fue especificado en el apartado del documento que corresponde, precisamente, al Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios.

Que, por lo tanto, resulta necesario suspender de manera transitoria o provisoria la correlatividad establecida *para rendir y para cursar* el “Seminario de Diseño de TFL- Orientación Literaria” (Cód. 6968) donde se requiere tener aprobada la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (Cód. 7035), ya que se trata de una exigencia que no podrán cubrir además, otros estudiantes, ello hasta tanto se rectifique lo actuado en la Resolución de Consejo Directivo N°407/17.

Que la medida descrita permite superar los inconvenientes planteados por la Dirección del Departamento de Letras, y busca contribuir a la culminación de los estudios y egreso de la carrera por parte de los estudiantes, en general.

Que Secretaría Académica entiende que será necesario revisar la Resolución de Consejo Directivo N°407/2017, en lo que refiere a la consignación de la correlatividad de la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (Cód. 7035), como requisito para cursar y para rendir “Seminario



de Diseño de TFL – Orientación Literaria” (Cód. 6968), para una correcta formulación del régimen de correlatividad en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión de Enseñanza sugiere: Aprobar la solicitud de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de fecha 29 de octubre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suspensión provisoria del requisito de tener aprobada la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (Cód. 7035) *para cursar y para rendir* el espacio curricular “Seminario de Diseño de TFL – Orientación Literaria” (Cód. 6968); ello para el Plan de Estudios 2013, de la carrera Licenciatura en Lengua y Literatura (versiones 0 y 1) (26-13-0 y 26-13-1), del Departamento de Letras (5-60) de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la suspensión aprobada en el artículo precedente, reviste el carácter de “provisoria” hasta tanto se rectifique lo actuado en la Resolución de Consejo Directivo N°407/17.

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los fines de su tratamiento y continuidad del trámite.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 480/2024

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 06 de noviembre de 2024 a las 14:24:51

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-480_24 Lic en Lengua y Literatura-modificaciones provisorias [2df0bf]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas